

ACTA DE REVISION DE OFERTA Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 0004-2023-BN "SERVICIO ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA 1 MIRAFLORES"

Siendo las 14:00 horas del día 18 de mayo de 2023, en los ambientes de la Subgerencia Compras de la Gerencia de Administración y Logística del Banco de la Nación, me constituí como Órgano Encargado de las Contrataciones, procediendo a la verificación de la oferta presentada en la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 0004-2023-BN "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA 1 MIRAFLORES", aprobada con Resolución de Gerencia General N° 031-2023-BN/2000 de fecha 15 de mayo de 2023, facultad delegada mediante Acuerdo de Sesión de Directorio N° 2416, de fecha 15 de julio de 2022.

En primer término, hay que precisar que la normativa de contrataciones del Estado ha previsto ciertas condiciones que deben cumplirse para la configuración de los supuestos que habilitan a una Entidad a contratar directamente con determinado proveedor; por tal razón cada Entidad, debe observar el cumplimiento de las exigencias particulares que correspondan a cada supuesto de contratación directa para proceder con ésta.

Dichos supuestos se encuentran establecidos en el artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, constituyen las causales de contratación directa, estando en el numeral 27.1, literal j) como una causal de contratación directa, aquellas contrataciones que las Entidades realicen "***Para la adquisición de bienes inmuebles existentes y para el arrendamiento de bienes inmuebles, pudiendo incluir en este último supuesto el primer acondicionamiento realizado por el arrendador para asegurar el uso del predio, conforme lo que disponga el reglamento.***"; situación que además, se encuentra regulada en el literal j) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, cuyo tenor es: "***Para efectos de la contratación directa prevista en el literal j) del artículo 27 de la Ley, se entiende por acondicionamiento la prestación destinada a habilitar un espacio físico, adecuando las dimensiones y disposición de sus espacios, así como la dotación de las instalaciones y equipamiento que posibiliten a la Entidad la adecuada realización de las funciones para las que requiere el inmueble. El contratista es el responsable de la ejecución de la totalidad de las prestaciones involucradas en el contrato.***"

En ese sentido, la Gerencia General, mediante Resolución de Gerencia General N° 031-2023-BN/2000, de fecha 15 de mayo de 2023, aprobó la contratación directa para el arrendamiento de un inmueble, denominada "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA 1 MIRAFLORES", por el importe de US \$ 101,368.44 (ciento un mil trescientos sesenta y ocho con 44/100 dólares americanos), según se desprende de los documentos que forman parte de la citada Resolución; por lo que se procede, a verificar la documentación presentada por la empresa FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO DE LA NACIÓN - FEBAN que en la actuación preparatoria cumplieron con las características y condiciones establecidas por el Banco de la Nación, para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Documentación Obligatoria exigida en las Bases - Numeral 2.3.1.1	-1- Fondo de Empleados del Banco de la Nación - FEBAN
Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	Si presenta



Encargado
Subgerencia Compras

Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Si presenta
Declaración Jurada simple de acuerdo con el literal b) del Artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2).	Si presenta
Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases (Anexo N° 3).	Si presenta
Certificado de Registro Inmobiliario (CRI), Copia Literal del Predio y/u otro documento que acredite la propiedad del inmueble.	Si presenta
Declaración jurada de Plazo de Entrega (Anexo N° 4).	Si presenta
El precio de la oferta en Soles (S/) (Anexo N° 5).	Si presenta US \$ 101,368.44
Acredita / No Acredita (Documentación de presentación obligatoria).	Acredita

Acto seguido, se admite la oferta presentada al verificarse que contiene lo solicitado en el numeral 2.3.1.1. "Documentos para la admisión de oferta" de las bases; por lo que, se formaliza el otorgamiento de la buena pro con la notificación a través del SEACE a:

1. FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO DE LA NACION - FEBAN (RUC N° 20122794424), por el importe de US \$ 101,368.44 (ciento un mil trescientos sesenta y ocho con 44/100 dólares).

El consentimiento de la buena pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento conforme a lo establecido en el numeral 64.3 del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF y Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Siendo las 14:30 horas se suscribe la presente Acta, en señal de conformidad.



Encargado
Subgerencia Corpras

MIRIAM TERESA PACHAS LEYVA

De: Lidia Yon Chiock <lyon@feban.net>
Enviado el: jueves, 18 de mayo de 2023 14:21
Para: MIRIAM TERESA PACHAS LEYVA; EDINSON AUGUSTO DIAZ GALARZA
CC: Christian Vásquez Santa María
Asunto: RE: AGENCIA 1 MIRAFLORES
Datos adjuntos: ANEXO 1 DD JJ DATOS DEL POSTOR - CONTRATACION DIRECTA N° 004-2023-BN - MIRAFLORES.pdf; Vigencia de poder - Luis Moncada - 15_03_2023.pdf; Vigencia de poder - Pamela Vargas - 15_03_2023.pdf; DNI Luis Moncada.pdf; DNI Pamela Vargas.pdf; ANEXO 2 DD JJ ART 52 REGLAMENTO DE LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - CONTRATACION DIRECTA N° 0004-2023-BN MIRAFLORES.pdf; ANEXO 3 DD JJ CUMPLIMIENTO TDR - CONTRATACION DIRECTA N° 004-2023-BN - MIRAFLORES.pdf; CRI 41698942 - MIRAFLORES - AV PARDO 205.pdf; Partida 41698942 - MIRAFLORES - AV JOSE PARDO 205 (VIGENTE MAYO 2023).pdf; ANEXO 4 DD JJ PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIO - CONTRATACION DIRECTA N° 004-2023-BN- MIRAFLORES.pdf; ANEXO 5 PRECIO DE LA OFERTA - CONTRATACION DIRECTA N° 004-2023-BN - MIRAFLORES.pdf

Estimados señores,

En respuesta a su carta N° 053-2023-NB/2662 para la contratación del Servicio de Arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la Agencia 1 Miraflores a través de la Contratación Directa N° 0004-2023-BN, se remiten los siguientes documentos solicitados:

1. Anexo N° 1 Declaración Jurada de Datos del Postor
2. Vigencia de poder del apoderado Tipo B Sr. Luis Moncada
3. Vigencia de poder del apoderado Tipo B Sra. Pamela Vargas
4. DNI Sr. Luis Moncada
5. DNI Sra. Pamela Vargas
6. Anexo N° 2 Declaración Jurada (Art. 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)
7. Anexo N° 3 Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia
8. Certificado Registral Inmobiliario de la Partida Registral N° 41698942
9. Partida Registral N° 41698942 (vigente mayo 2023)
10. Anexo N° 4 Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio
11. Anexo N° 5 Precio de la Oferta

Atentamente,



Lidia Yon Chiock
Asistente de Control Patrimonial

(511) 614 5252 anexo: 368
lyon@feban.net

De: MIRIAM TERESA PACHAS LEYVA <mpachasl@bn.com.pe>
Enviado: miércoles, 17 de mayo de 2023 14:22

Para: Christian Vásquez Santa María <cvasquez@feban.net>

Cc: Lidia Yon Chiock <lyon@feban.net>; EDINSON AUGUSTO DIAZ GALARZA <ediazg@bn.com.pe>

Asunto: AGENCIA 1 MIRAFLORES

Carta N° 053 - 2023-BN/2662

Señor
FONDO DE EMPLEADOS FEBAN
San Borja. -

De nuestra mayor consideración:

Es grato dirigimos a ustedes, para manifestarles que nuestra Institución va a formalizar la contratación del “**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA 1 MIRAFLORES**”, a través de la Contratación Directa N° 0004-2023-BN; razón por la cual, les agradeceremos hacernos llegar su oferta, teniendo en cuenta los requisitos de las Bases que se adjuntan al presente.

La oferta deberá contener como mínimo la siguiente información:

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

e) Inscripción en Registros Públicos

- Certificado de Registro Inmobiliario (CRI), emitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP).

- En caso no cuente con lo señalado en el párrafo anterior, deberá acreditar la propiedad con documento de compra-venta notarial, que acredite la propiedad del mismo.

f) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)

g) El precio de la oferta en dólares americanos (US\$) adjuntando el (Anexo N° 5), expresados con dos (2) decimales.

Por lo expuesto, agradeceremos entregar su oferta en forma presencial en Av. Javier Prado Este N° 2499- San Borja – (Piso 16) – Subgerencia Compras o al correo electrónico ediazg@bn.com.pe / mpachasl@bn.com.pe.

Atentamente,

Miriam Teresa Pachas Leyva

Analista de la Sección Procedimientos de Selección | Subgerencia Compras | Gerencia de Administración y Logística

Telf.: 519-2000 | Anexo: 95746

Aviso de Confidencialidad: La información contenida en este correo electrónico y cualquier archivo adjunto al mismo son confidenciales y de uso exclusivo del Banco de la Nación, siendo solo de interés del destinatario quien se compromete a mantener su confidencialidad y no utilizarlos para ningún propósito que no sea en su condición de destinatario. Si usted recibe este correo y no es su destinatario legítimo, no debe revelar, distribuir, copiar, adulterar o utilizar su contenido bajo responsabilidad. En caso que haya recibido este correo electrónico por error, sírvase enviar inmediatamente al emisor un aviso notificando el hecho y proceder a eliminar el mensaje de su buzón de correo electrónico. El uso indebido de este correo y/o su contenido será sancionado de conformidad a lo establecido en la normativa legal vigente, en particular, a la aplicación de la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
SUBGERENCIA DE COMPRAS DEL BN
CONTRATACION DIRECTA N° 0004-2023-BN
Presente.-

Los apoderados tipo B que suscriben la señora Pamela Del Carmen Vargas Bastante identificada con DNI N° 41523122 y el señor Luis Alberto Moncada Quispe identificado con DNI N° 06740908, ambos con facultades inscritas en la Partida Electrónica N° 11375018 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de la Zonal Registra N° IX . Sede Lima, **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :	FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO DE LA NACION - FEBAN			
Domicilio Legal :	AV. JAVIER PRADO ESTE N.º 2499 – SAN BORJA			
RUC : 20122794424	Teléfono(s) :	614-5252		
MYPE	Sí		No	X
Correo electrónico: cvasquez@feban.net				

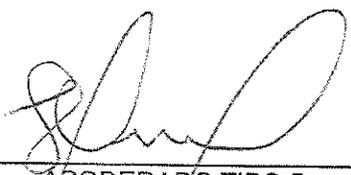
Autorización de notificación por correo electrónico:

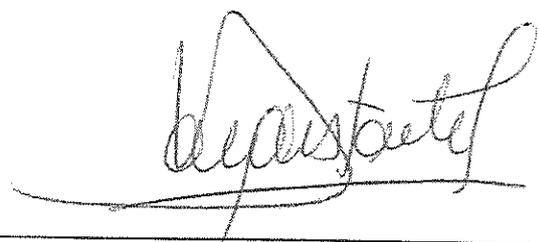
Si autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

San Borja, 18 de mayo 2023


APODERADO TIPO B
LUIS ALBERTO MONCADA QUISPE
DNI N° 06740908


APODERADO TIPO B
PAMELA DEL CARMEN VARGAS BASTANTE
DNI N° 415263122





REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE PERSONAS JURIDICAS CREADAS POR LEY

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11375018 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el poder a favor de LUIS ALBERTO MONCADA QUISPE, identificado con DNI. N° 06740908, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO DE LA NACION

LIBRO: PERSONAS JURIDICAS CREADAS POR LEY

ASIENTO: G00494

CARGO: APODERADO

FACULTADES:

SE ACORDÓ:

MODIFICAR LOS PODERES OTORGADOS: MEDIANTE ACUERDO DE SESIÓN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO DE LA NACIÓN - FEBAN DE N° 456 DE FECHA 20.09.2017, INSCRITOS EN EL ASIENTO G00490 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11375018 DEL PRESENTE REGISTRO, QUE CORRESPONDE AL FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO DE LA NACIÓN - FEBAN, **EN EL EXTREMO QUE CONCIERNE A LAS FACULTADES DE FIRMA CONJUNTA DEL GERENTE,** QUEDANDO REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

(...)

B. EL GERENTE DEL FEBAN, CON LA FIRMA CONJUNTA DE CUALQUIERA DE LOS APODERADOS TIPO B PODRÁ EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES:

1. LAS ATRIBUCIONES INDICADAS EN LOS ACÁPITES D), E) Y F) DEL ARTÍCULO 14 DEL ESTATUTO DEL FEBAN, CUANDO EL MONTO NO SUPERE LOS S/. 100,000.00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES). SI EL MONTO SUPERA LOS S/. 100,000.00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES), ESTA FACULTAD SERÁ EJERCIDA DE MANERA CONJUNTA POR EL GERENTE DEL FEBAN Y UN APODERADO TIPO A Y EN CASO DE AUSENCIA DEL GERENTE DEL FEBAN FIRMARÁ DOS APODERADOS TIPO A.

2. CONTRATAR Y DESPEDIR, CUANDO PROCEDA LEGALMENTE, A LOS TRABAJADORES DE PLANTA DEL FEBAN, ASÍ COMO FIJARLES SUS REMUNERACIONES DE ACUERDO A LA POLÍTICA REMUNERATIVA QUE PREVIAMENTE APRUEBE LA CAFEBAN.

3. CELEBRAR CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA, SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES; ASÍ COMO TODA CLASE DE CONTRATOS, INCLUYENDO CONTRATOS MODERNOS EN GENERAL, CUANDO EL MONTO NO SUPERE LOS S/.100,000.00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES). SI EL MONTO SUPERA LOS S/. 100,000.00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES), ESTA FACULTAD FIRMANDO CONJUNTAMENTE. UN APODERADO TIPO A Y UNA TIPO B.

4. SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE COMPRA, VENTA, GARANTÍAS MOBILIARIAS, HIPOTECAS, ANTICRESIS, DE COMODATO, DE PERMUTA, OTORGAR FIANZA MANCOMUNADO SOLIDARIA, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO ACTIVA O PASIVAMENTE SOBRE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL FEBAN, PREVIA APROBACIÓN DE LA CAFEBAN.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteralfaces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



5. SUSCRIBIR TODA LA DOCUMENTACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA QUE SE NECESARIA PARA FORMALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE GRAVÁMENES, CANCELACIÓN DE ACREENCIAS, LEVANTAMIENTOS DE HIPOTECAS, CARGAS O GRAVÁMENES QUE HUBIERAN SIDO CONSTITUIDAS A FAVOR DEL FEBAN, DERIVADOS DE LA VENTA O ADJUDICACIÓN DE INMUEBLES A TRABAJADORES O EX TRABAJADORES DEL BANCO DE LA NACIÓN, ASÍ COMO EN LOS CASOS EN QUE POR IMPERIO DEL D.S. Nº 487-85-EF DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 1985 SEA ACREEDORA LA FENECIDA CAJA DE DEPÓSITOS Y CONSIGNACIONES- DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN Y DEL BANCO DE LA NACIÓN – FONDO DE EMPLEADOS, QUE PASAN A FORMAR PARTE DEL PATRIMONIO DEL FEBAN.
6. SUSCRIBIR DOCUMENTACIÓN CREDITICIA (CRÉDITOS OTORGADOS A AFILIADOS AL FEBAN) O ADMINISTRATIVA QUE SEA NECESARIA PARA EL DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL FEBAN.
7. DESEMBOLSAR, TRANSFERIR, CANCELAR, LIQUIDAR, OPERAR Y RETIRAR LOS FONDOS QUE EXISTAN EN TODO TIPO DE CUENTAS, SEAN ESTAS CUENTAS CORRIENTES, CUENTA DE AHORRO, CUANDO EL MONTO NO SUPERE LOS S/. 100,000.00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES), SALVO EN EL CASO PARTICULAR DE TRANSFERENCIAS ENTRE CUENTAS BANCARIAS DE TITULARIDAD DEL MISMO FEBAN, EN EL CUAL NO SE TENDRÁ EL REFERIDO LÍMITE DE MONTO, ASIMISMO, PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS FINANCIEROS COMO: AVANCE DE CUENTA CORRIENTE SOBREGIROS, EFECTUAR COMPRA Y VENTA DE MONEDA EXTRANJERA, CRÉDITOS DOCUMENTARIAS Y OTROS; SOLICITAR FIANZAS; Y RETIRAR IMPOSICIONES, CUANDO EL MONTO NO SUPERE LOS S/. 100,000.00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES). SI EL MONTO SUPERA LOS S/. 100,000.00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES), LA FACULTAD CONTENIDA EN ESTE NUMERAL SERÁ EJERCIDA DE MANERA CONJUNTA POR EL GERENTE DE FEBAN Y UN APODERADO TIPO A Y EN CASO DE AUSENCIA DEL GERENTE DEL FEBAN ESTA FACULTAD SERÁ EJERCIDA FIRMANDO CONJUNTAMENTE UN APODERADO TIPO A Y UNO TIPO B .
8. COMPRAR, VENDER Y RETIRAR VALORES. DEPOSITAR VALORES EN CUSTODIA Y RETIRARLOS, ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGUROS, CEDER CRÉDITOS, AFECTAR DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES Y CONSTITUIR FONDOS MUTUOS, CANCELARLOS Y DISPONER DE ELLOS; RESPECTO A TÍTULOS VALORES Y OTRAS OPERACIONES. PODRÁ EN CUANTO A LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARES Y CHEQUES: EMITIRLO, GIRARLOS, ACEPTARLOS, ENDOSARLOS, RENOVARLOS, COBRARLOS, ABONARLOS EN CUENTA, ADQUIRIR Y VENDER, COBRAR VALORES EN GENERAL, EMITIRÉ DEPOSITAR, COBRAR, RENOVAR, ENDOSAR, ENTREGAR EN CUSTODIA, COBRAR, VALORES EN GENERAL Y CERTIFICADOS, INCLUSIVE CERTIFICADOS JUDICIALES, CERTIFICADO BANCARIOS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO O MONEDA EXTRANJERA, COBROS: COBRAR Y OTORGAR RECIBOS, FACTURAR Y CANCELACIONES. EN TODOS ESTOS CASOS, LA FACULTAD SERÁ EJERCIDA CUANDO EL MONTO NO SUPERE LOS S/. 100,000.00(CIEN MIL Y 00/100 SOLES), SALVO EN EL CASO PARTICULAR DE ABONOS O DEPÓSITOS EN CUENTA DE TITULARIDAD DEL MISMO FEBAN, EN EL CUAL NO SE TENDRÁ EL REFERIDO LÍMITE DE MONTO. SI EL MONTO SUPERA LOS S/. 100,000.00(CIEN MIL Y 00/100 SOLES), ESTA FACULTAD SERÁ EJERCIDA DE MANERA CONJUNTA POR EL GERENTE DEL FEBAN Y UN APODERADO TIPO A Y EN CASO DE AUSENCIA DEL GERENTE DEL FEBAN ESTA FACULTAD SERÁ EJERCIDA FIRMANDO CONJUNTAMENTE UN APODERADO TIPO A Y UNO TIPO B, SALVO EN EL CASO PARTICULAR DE ABONOS O DEPÓSITOS EN CUENTA DE TITULARIDAD DEL MISMO FEBAN, EN EL CUAL NO SE TENDRÁ EL REFERIDO LÍMITE DE MONTO.
9. ABRIR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD.
10. CONTRATAR, ENDOSAR Y RENOVAR SEGUROS; RENOVAR CERTIFICADOS BANCARIOS O VALORES EN GENERAL, CUANDO EL MONTO NO SUPERE LOS S/.100,000.00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES), LA FACULTAD CONTENIDA EN ESTE NUMERAL SERÁ EJERCIDA DE MANERA CONJUNTA POR DOS APODERADOS CON FIRMA TIPO A.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



11. ASIMISMO, EMITIR, DEPOSITAR, COBRAR, VENDER, RENOVAR, ENDOSAR, ENTREGAR EN CUSTODIA, RETIRAR CUSTODIA DE GIROS, VALORES EN GENERAL Y CERTIFICADOS, INCLUSIVE LOS CERTIFICADOS JUDICIALES, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA, NACIONAL O EXTRANJERA, CERTIFICADO DE DEPÓSITOS A PLAZO FIJO EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CUANDO EL MONTO NO SUPERE S/. 100,000.00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES), SALVO EN EL CASO PARTICULAR DE DEPÓSITOS EN CUENTA DE TITULARIDAD DEL MISMO FEBAN, EN EL CUAL NO SE TENDRÁ EL REFERIDO LÍMITE DE MONTO. SI EL MONTO SUPERA S/. 100,000.00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES). LA FACULTAD CONTENIDA EN ESTE NUMERAL SERÁ EJERCIDA DE MANERA CONJUNTA POR EL GERENTE DEL FEBAN Y UN APODERADO TIPO A Y EN CASO DE AUSENCIA DEL GERENTE DEL FEBAN ESTA FACULTAD SERÁ EJERCIDA FIRMANDO CONJUNTAMENTE UN APODERADO TIPO A Y A UNO TIPO B, SALVO EN EL CASO PARTICULAR DE DEPÓSITOS EN CUENTA DE TITULARIDAD DEL MISMO FEBAN, EN EL CUAL NO SE TENDRÁ EL REFERIDO LÍMITE DE MONTO.

12. COBRAR BONOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, VALORES EN GENERAL Y/O CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR DE CUALQUIER NATURALEZA, OTORGAR CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES PARA OPERACIONES EN EL SISTEMA FINANCIERO.

13. SOLICITAR PRÉSTAMOS Y OFRECER LAS GARANTÍAS HIPOTECARIAS, PRENDARIAS Y LAS QUE FUEREN NECESARIAS CON TAL FIN, PREVIA AUTORIZACIÓN DELA CAFEBAN, PUDIENDO SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS.

14. CONCILIAR Y TRANSIGIR EXTRAJUDICIALMENTE, CUANDO EL MONTO NO SUPERE LOS S/. 100,000.00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES), LA FACULTAD CONTENIDA EN ESTE NUMERAL SERÁ EJERCIDA DE MANERA CONJUNTA POR EL GERENTE DEL FEBAN Y UN APODERADO TIPO A Y EN CASO DE AUSENCIA DEL GERENTE ESTA FACULTAD SERÁ EJERCIDA CON LA FIRMA CONJUNTA DE UN APODERADO TIPO A Y UNO TIPO B.

LAS FACULTADES **FIRMA CONJUNTA** INDICADAS EN EL LITERAL B TAMBIÉN PODRÁN SER EJERCIDAS **FIRMANDO CONJUNTAMENTE UN APODERADO TIPO A CON UN APODERADO TIPO B.**

DE LA MISMA MANERA LA CAFEBAN ACUERDAN (...)

NOMBRAR COMO APODERADOS TIPO "B" A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

1. LUIS ALBERTO MONCADA QUISPE CON D.N.I N° 06740908.

(...)-*

CEEF

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR COPIA CERTIFICADA DEL 10.05.2018 OTORGADO ANTE NOTARIO DE LIMA JORGE LUIS GONZALES LOLI.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:

<u>N°</u>	<u>Título</u>	<u>Fecha de Presentación</u>	<u>Actos</u>
1	2023-655589	06/03/2023	REVOCATORIA DE PODER DE ASOCIACIONES
2	2023-655589	06/03/2023	RENUNCIA AL CARGO DE DIRECTIVO DE ASOCIACION
3	2023-789553	17/03/2023	PODER PERSONAS JURIDICAS CREADAS POR LEY
4	2023-655589	06/03/2023	NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE
5	2023-655589	06/03/2023	PODER PERSONAS JURIDICAS CREADAS POR LEY

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO AL ART. 67° DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL SEGUN EL CUAL LA EXISTENCIA DE TITULOS PENDIENTES DE INSCRIPCIÓN NO IMPIDE LA EXPEDICIÓN DE UN CERTIFICADO.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
NINGUNO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 4

Derechos Pagados: 2023-99999-548725 S/ 30.00
Tasa Registral del Servicio S/ 30.00

Verificado y expedido por BRICEÑO LUJAN, TATIANA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 17:54:51 horas del 17 de Marzo del 2023.

.....
TATIANA Yael BRICEÑO LUJAN
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRAL ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRAL, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE PERSONAS JURIDICAS CREADAS POR LEY

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11375018 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el poder a favor de PAMELA DEL CARMEN VARGAS BASTANTE (DNI N° 41523122), cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO DE LA NACION

LIBRO: PERSONAS JURIDICAS CREADAS POR LEY

ASIENTO: G00509

CARGO: APODERADA

FACULTADES:

ASIENTO G00509.-

(...)

- Nombrar nuevo **APODERADO TIPO B:**PAMELA DEL CARMEN VARGAS BASTANTE, identificado con D.N.I N° 41523122.

ASIENTO G00507.-

(...)

POR SESIÓN DE LA CAFEBAN DEL 28/05/2021, SE ACORDÓ MODIFICAR Y AMPLIAR LOS PODERES OTORGADOS AL GERENTE DEL FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO DE LA NACIÓN - FEBAN, SEÑOR ERNESTO JAVIER ASCENZO OSTOLAZA, IDENTIFICADO CON DNI N.º 09538833 MEDIANTE ACUERDO DE SESIÓN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO DE LA NACIÓN – CAFEBAN N.º 491 DE FECHA 23 DE SETIEMBRE DE 2020 (AS. G00504 DE LA PRESENTE PARTIDA REGISTRAL), QUEDANDO REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

A SOLA FIRMA.-

FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN

1. DIRIGIR LAS OPERACIONES DEL FEBAN Y EJECUTAR LOS ACTOS ORDINARIOS CORRESPONDIENTES A SU FINALIDAD, ASÍ COMO CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS DE LA CAFEBAN.
2. APLICAR POLÍTICAS DE ROTACIÓN Y MANEJO DEL PERSONAL, ASÍ COMO DE APROBACIÓN EJECUCIÓN DE REORGANIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA EN LA QUE SE ENCUENTRA EL PERSONAL DE FEBAN.
3. CONTRATAR Y DESPEDIR O DESVINCULAR A LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA Y DE PLANTA DEL FEBAN, CONFORME AL ORDENAMIENTO JURÍDICO VIGENTE.
4. ESTABLECER Y ORGANIZAR EL RÉGIMEN INTERNO DE LAS DISTINTAS OFICINAS Y DEPENDENCIAS DEL FEBAN, CONSERVAR SUS LIBROS Y DOCUMENTOS, DICTAR LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA SU NORMAL Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO.
5. EXPEDIR Y CURSAR CORRESPONDENCIA EN NOMBRE DEL FEBAN.
6. EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LA CAFEBAN LE ENCOMIENDE.
7. REALIZAR PROCESOS DE CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, CUANDO EL MONTO SEA INFERIOR A LAS CINCUENTA (50) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT), DEBERÁ INFORMAR SU EJECUCIÓN A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO DE LA NACIÓN – CAFEBAN EN ACTO POSTERIOR Y CUANDO EL MONTO SEA SUPERIOR A LAS CINCUENTA (50) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



(UIT), DEBERÁ INFORMAR A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO DE LA NACIÓN – CAFEBAN ANTES DE SU CONTRATACIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE COMPRAS DEL FEBAN.

8. SUSCRIBIR TODO TIPO DE CONTRATOS SEAN CIVILES O MERCANTILES Y/O TÍPICOS, ATÍPICOS, Y/O PROVENIENTES DE LOS USOS Y COSTUMBRES MERCANTILES Y/O BANCARIAS SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, ASÍ COMO SUSCRIBIR LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS A QUE HUBIERE LUGAR TALES COMO LOS DE COMPRA, VENTA, PRÉSTAMO, MUTUO, GARANTÍAS MOBILIARIAS, HIPOTECAS, ANTICRESIS, DE COMODATO, DE PERMUTA, OTORGAR FIANZA MANCOMUNADA O SOLIDARIA, ARRENDAMIENTOS, SOBRE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL FEBAN, PREVIA APROBACIÓN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO DE LA NACIÓN – CAFEBAN.

9. CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS DE DACIÓN EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA, USO, USUFRUCTO, OPCIÓN, CESIÓN DE DERECHOS Y DE POSICIÓN CONTRACTUAL; TANTO DE MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA LA ADQUISICIÓN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PUDIENDO FIRMAR TODA CLASE DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS, PREVIA APROBACIÓN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO DE LA NACIÓN – CAFEBAN.

10. SUSCRIBIR PLANOS, ASÍ COMO LAS SOLICITUDES Y/O FORMULARIOS DE LICENCIA DE OBRA, FINALIZACIÓN DE OBRA, DECLARATORIA DE FÁBRICA, MINUTAS Y LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE GENERE, ASÍ COMO EN GENERAL TODO DOCUMENTO REQUERIDO PARA EL SANEAMIENTO DE LOS INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DEL FEBAN, INCLUIDO, LA RECTIFICACIÓN DE ÁREA, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS.

11. SOLICITAR PRÉSTAMOS Y OFRECER LAS GARANTÍAS HIPOTECARIAS, PRENDARIAS Y LAS QUE FUEREN NECESARIAS CON TAL FIN, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA CAFEBAN, PUDIENDO SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS.

EN CASO DE AUSENCIA DEL GERENTE DEL FEBAN LAS FACULTADES DESCRITAS EN EL APARTADO A) SERÁN EJERCIDAS POR DOS APODERADOS TIPO B, 'QUIENES FIRMARÁN CONJUNTAMENTE.

FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PROCESAL

1. REPRESENTAR AL FEBAN COMO PARTE EN LA VÍA DE ACCIÓN O DE DEFENSA O EN LA CALIDAD DE TERCERO ANTE CUALQUIER AUTORIDAD POLÍTICA, ADMINISTRATIVA, MUNICIPAL, JUDICIAL Y DE OTRA ÍNDOLE, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA Y ANTE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, CON PLENA FACULTAD PARA PRESENTAR SOLICITUDES, SUSCRIBIR RECURSOS IMPUGNATIVOS, DE APELACIÓN Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, REPRESENTAR EN PROCEDIMIENTOS LABORALES, DE CONCILIACIÓN O ARBITRAJE QUE SE SUSCITEN CON TRABAJADORES O EX TRABAJADORES Y CON MOTIVO DE CUALQUIER OTRO TRÁMITE DE CARÁCTER LABORAL, CON ARREGLO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE QUE SEAN APLICABLES A TODA CONTROVERSIA LABORAL.

2. EJERCER LAS FACULTADES GENERALES DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL EJERCIENDO LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74, 75 Y 77 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PERUANO, CON LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES QUE CORRESPONDEN AL FEBAN, EN TODO PROCESO Y QUE COMPRENDEN SIN EXCEPCIÓN ALGUNA LA EJECUCIÓN DE LA INTEGRIDAD DE LOS ACTOS QUE SE REQUIERAN EN EL CURSO PROCESAL, INCLUSIVE LOS DESTINADOS A LOGRAR LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA O EL COBRO DE LAS COSTAS Y COSTOS.

3. REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS; DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENIONES, FORMULAR DECLARACIONES, RECONOCER DOCUMENTOS, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL Y REASUMIR CUANDO SE ESTIME CONVENIENTE. SOLICITAR ACUMULACIONES, EXHORTOS, CON INTERVENCIÓN EN LAS ACTUACIONES RESPECTIVAS; SOLICITAR LA NULIDAD DE ACTOS PROCESALES, OFRECER Y PEDIR MEDIOS PROBATORIOS INCLUSIVE ANTES DEL INICIO DE UN PROCESO, SOLICITAR DECLARACIONES DE PARTE O DE TERCEROS; OFRECER PERICIAS, FORMULAR TACHAS, OPOSICIONES Y MEDIOS IMPUGNATORIOS TALES COMO REPOSICIONES, APELACIONES Y RECURSOS DE CASACIÓN Y DE QUEJA, SOLICITAR LA ACLARACIÓN Y CORRECCIÓN DE LAS RESOLUCIONES; FORMULAR CONSULTAS; PROPONER EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS, INTERVENIR EN LOS PROCESOS CONTENCIOSOS DE CONOCIMIENTO, ABREVIADOS, SUMARÍSIMOS, CAUTELARES Y DE EJECUCIÓN, ASÍ COMO LOS PROCESOS NO CONTENCIOSOS, DE SER EL CASO ABSOLVER EL TRASLADO DE EXCEPCIONES O DEFENSAS PREVIAS; DECLARAR COMO TESTIGO, INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, CONCILIACIÓN O FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS, ADHERIRSE A APELACIONES O RECURRIR DIRECTAMENTE A LA CORTE SUPREMA MEDIANTE RECURSOS DE CASACIÓN, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES INCLUSIVE ANTES DEL INICIO DE UN PROCESO; SOLICITAR EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES, Y LA VARIACIÓN DE LAS MEDIDAS DE EMBARGO Y SU MONTO; NOMBRAR DEPOSITARIOS E INTERVENTORES, OFRECER CONTRA CAUTELA REAL O PERSONAL, SIN LIMITACIÓN

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ALGUNA, CONVENIR POR ESCRITO; SOMETER A LA COMPETENCIA TERRITORIAL DE UN JUEZ DISTINTO DEL QUE CORRESPONDA, INTERVENIR EN PROCESO JUDICIAL COMO COADYUVANTE DE LOS MISMOS O COMO LITISCONSORCIO DE UNA DE LAS PARTES DE PROCESOS JUDICIALES; INTERPONER TERCERÍAS EXCLUYENTES DE PROPIEDAD O DE DERECHO PREFERENTE, SOLICITAR ABANDONO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y DE DEMANDAR EL RESARCIMIENTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS COMO CONSECUENCIA DE PROCESOS JUDICIALES. EN CASO DE AUSENCIA DEL GERENTE DEL FEBAN LAS FACULTADES DESCRITAS EN EL APARTADO B) SERÁN EJERCIDAS POR DOS APODERADOS TIPO B, QUIENES FIRMARÁN CONJUNTAMENTE.

**FIRMA CONJUNTA
CON UN APODERADO TIPO A**

1. CELEBRAR CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA, SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES; INCLUYENDO CONTRATOS MODERNOS EN GENERAL, CUANDO EL MONTO A PAGAR O CONTRATAR POR EL FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO DE LA NACIÓN – FEBAN SUPERE LAS CINCUENTA (50) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT). EN CASO DE AUSENCIA DEL GERENTE DEL FEBAN EJERCERÁN ESTA FACULTAD FIRMANDO CONJUNTAMENTE UN APODERADO TIPO A Y UN APODERADO TIPO B. LAS ATRIBUCIONES INDICADAS EN LOS ACÁPITES D), E) Y F) DEL ARTÍCULO 14 DEL ESTATUTO DEL FEBAN, CUANDO EL MONTO SUPERE LAS CINCUENTA (50) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT). EN CASO DE AUSENCIA DEL GERENTE DEL FEBAN EJERCERÁ ESTA FACULTAD FIRMANDO CONJUNTAMENTE UN APODERADO TIPO A Y UN APODERADO TIPO B. **CON UN APODERADO TIPO B**
 2. LAS ATRIBUCIONES INDICADAS EN LOS ACÁPITES D), E) Y F) DEL ARTÍCULO 14 DEL ESTATUTO DEL FEBAN, CUANDO EL MONTO NO SUPERE LAS CINCUENTA (50) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT). EN CASO DE AUSENCIA DEL GERENTE DEL FEBAN EJERCERÁN ESTA FACULTAD FIRMANDO CONJUNTAMENTE DOS APODERADOS TIPO B.
 3. CELEBRAR CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA, SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES; INCLUYENDO CONTRATOS MODERNOS EN GENERAL, CUANDO EL MONTO NO SUPERE LAS CINCUENTA (50) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT). EN CASO DE AUSENCIA DEL GERENTE DEL FEBAN EJERCERÁN ESTA FACULTAD FIRMANDO CONJUNTAMENTE DOS APODERADOS TIPO B.
 4. CELEBRAR ACTIVA O PASIVAMENTE CONTRATOS DE MUTUO CON INSTITUCIONES BANCARIAS, FINANCIERAS O CON CUALQUIER OTRA PERSONA NATURAL O JURÍDICA CON O SIN GARANTÍAS, DAR GARANTÍA MOBILIARIA, CONSTITUIR HIPOTECAS, AMPLIAR, REDUCIR O RATIFICAR HIPOTECAS, OTORGAR AVALES, FIANZAS, Y CUALQUIER OTRA GARANTÍA, LEVANTAR HIPOTECAS, AÚN A FAVOR DE TERCEROS, PARA AFIANZAR OPERACIONES CREDITICIAS, FINANCIERAS Y/O COMERCIALES CON BANCOS, FINANCIERAS, SEGUROS, CAJA DE AHORROS, COOPERATIVAS O CON CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN CREDITICIA, Y/O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA NACIONAL Y/O EXTRANJERA, EN GENERAL.
 5. ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO, A PLAZOS O DE CUALQUIER OTRO GÉNERO, GIRAR CONTRA ELLAS, TRANSFERIR FONDOS DE ELLAS, EFECTUAR RETIROS Y SOBREGIRARSE EN CUENTAS CORRIENTES CON O SIN GARANTÍA MOBILIARIA, HIPOTECARIA, AVAL Y/O FIANZA EN TODO TIPO DE INSTITUCIONES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS O EN CUALQUIER TIPO DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO.
 6. GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, AVALAR, DESCONTAR, DEPOSITAR, RETIRAR, COBRAR, PROTESTAR, REACEPTAR, CANCELAR Y/O DAR EN GARANTÍA O EN PROCURACIÓN, SEGÚN SU NATURALEZA LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, VALES, CHEQUES Y EN GENERAL TODO TIPO DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO MERCANTIL Y/O CIVIL INCLUYENDO PÓLIZAS, CONOCIMIENTO DE EMBARQUE, CARTAS PORTE, CARTAS DE CRÉDITO, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, WARRANTS, INCLUYENDO SU CONSTITUCIÓN; FIANZA Y/O AVALES.
 7. SOLICITAR CRÉDITOS HIPOTECARIOS CON CUALQUIER INSTITUCIÓN BANCARIA O FINANCIERA, PARA LA CONSTITUCIÓN, RATIFICACIÓN O AMPLIACIÓN DE HIPOTECA, PODRÁ SUSCRIBIR PAGARÉS, SEGURO DE DESGRAVAMEN, SEGURO DE INMUEBLE, CRONOGRAMA DE PAGOS, CARTILLAS DE INFORMACIÓN, Y TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS NECESARIOS. UTILIZAR TARJETAS DE DÉBITO, COBRARLAS, OPERARLAS, RENOVARLAS ASÍ COMO SOLICITAR NUEVAS, ASIMISMO CELEBRAR CONTRATOS DE SEGUROS.
 8. SUSCRIBIR TODA LA DOCUMENTACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA QUE SEA NECESARIA PARA FORMALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE GRAVÁMENES, CANCELACIÓN DE ACRENCIAS, LEVANTAMIENTOS DE HIPOTECAS, CARGAS O GRAVÁMENES QUE HUBIERAN SIDO CONSTITUIDAS A FAVOR DEL FEBAN, DERIVADOS DE LA VENTA O ADJUDICACIÓN DE INMUEBLES A TRABAJADORES O EX TRABAJADORES DEL BANCO DE LA NACIÓN, ASÍ COMO EN LOS CASOS EN QUE POR IMPERIO DEL D.S. N.º 487-85-EF DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 1985 SEA ACREEDORA LA FENECIDA CAJA DE DEPÓSITOS Y CONSIGNACIONES – DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN Y DEL BANCO DE LA
- LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



NACIÓN – FONDO DE EMPLEADOS, QUE PASAN A FORMAR PARTE DEL PATRIMONIO DEL FEBAN. EN CASO DE AUSENCIA DEL GERENTE DEL FEBAN EJERCERÁN ESTA FACULTAD FIRMANDO CONJUNTAMENTE DOS APODERADOS TIPO B.

9. SUSCRIBIR DOCUMENTACIÓN CREDITICIA (CRÉDITOS OTORGADOS A AFILIADOS AL FEBAN) O ADMINISTRATIVA QUE SEA NECESARIA PARA EL DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL FEBAN. EN CASO DE AUSENCIA DEL GERENTE DEL FEBAN ESTA FACULTAD SERÁ EJERCIDA FIRMANDO CONJUNTAMENTE DOS APODERADOS TIPO B.

10. PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS FINANCIEROS COMO: AVANCE DE CUENTA CORRIENTE, SOBREGIROS, EFECTUAR COMPRA Y VENTA DE MONEDA EXTRANJERA, CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, APERTURAR, RENOVAR Y CERRAR DEPÓSITOS A PLAZO; EMITIR, RENOVAR Y CERRAR CERTIFICADOS BANCARIOS, ASÍ COMO OTORGARLOS EN GARANTÍA, PUDIENDO SOLICITAR Y CONTRATAR CARTA FIANZA, APERTURAR, RENOVAR Y CERRAR O VALORES EN GENERAL, APERTURAR, RENOVAR Y CERRAR COLOCACIONES FINANCIERAS EN MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA Y OTROS; SOLICITAR FIANZAS; Y RETIRAR IMPOSICIONES; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ DESEMBOLSAR, TRANSFERIR, CANCELAR, LIQUIDAR, OPERAR Y RETIRAR LOS FONDOS QUE EXISTAN EN TODO TIPO DE CUENTAS, SEAN ESTAS CUENTAS CORRIENTES, CUENTA DE AHORRO Y OTROS, LAS FACULTADES DESCRITAS EN EL PRESENTE PÁRRAFO SERÁN EJERCIDAS CUANDO EL MONTO NO SUPERE LAS CINCUENTA (50) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT). EN CASO DE AUSENCIA DEL GERENTE DEL FEBAN ESTA FACULTAD SERÁ EJERCIDA FIRMANDO CONJUNTAMENTE DOS APODERADOS TIPO B.

11. COMPRAR, VENDER Y RETIRAR VALORES, DEPOSITAR VALORES EN CUSTODIA Y RETIRARLOS, ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGUROS, CEDER CRÉDITOS. AFECTAR DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES Y CONSTITUIR FONDOS MUTUOS, CANCELARLOS Y DISPONER DE ELLOS; RESPECTO A TÍTULOS VALORES Y OTRAS OPERACIONES. PODRÁ EN CUANTO A LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARES Y CHEQUES: EMITIRLOS, GIRARLOS, ACEPTARLOS, ENDOSARLOS, RENOVARLOS, COBRARLOS, ABONARLOS EN CUENTA, ADQUIRIR Y VENDER, COBRAR VALORES EN GENERAL, EMITIR, DEPOSITAR, COBRAR, RENOVAR, ENDOSAR, ENTREGAR EN CUSTODIA, COBRAR, VALORES EN GENERAL Y CERTIFICADOS, INCLUSIVE CERTIFICADOS JUDICIALES, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO O MONEDA EXTRANJERA, COBROS: COBRAR Y OTORGAR RECIBOS, FACTURAR Y CANCELACIONES. EN TODOS ESTOS CASOS, LA FACULTAD SERÁ EJERCIDA CUANDO EL MONTO NO SUPERE LAS CINCUENTA (50) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT), EN CASO DE AUSENCIA DEL GERENTE DEL FEBAN EJERCERÁN ESTA FACULTAD FIRMANDO CONJUNTAMENTE DOS APODERADOS TIPO B.

SI EL MONTO SUPERA LAS CINCUENTA (50) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT), EN LAS FACULTADES DESCRITAS EN EL PUNTO 11 Y 12, ESTAS SERÁN EJERCIDAS DE MANERA CONJUNTA POR EL GERENTE DEL FEBAN Y UN APODERADO TIPO A Y EN CASO DE AUSENCIA DEL GERENTE DEL FEBAN ESTA FACULTAD SERÁ EJERCIDA FIRMANDO CONJUNTAMENTE POR UN APODERADO TIPO A Y UN APODERADO TIPO B, SALVO EN EL CASO PARTICULAR DE ABONOS O DEPÓSITOS EN CUENTA DE TITULARIDAD DEL MISMO FEBAN, EN EL CUAL NO SE TENDRÁ EL REFERIDO LÍMITE DE MONTO.

12. ABRIR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD. EN CASO DE AUSENCIA DEL GERENTE DEL FEBAN EJERCERÁN ESTA FACULTAD FIRMANDO CONJUNTAMENTE DOS APODERADOS TIPO B.

13. CELEBRAR TODO TIPO DE OBLIGACIONES DE CRÉDITO, COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, PERMUTAR, DONAR BIENES SEAN MUEBLES O INMUEBLES, TRANSIGIR Y CONDONAR OBLIGACIONES CELEBRAR CONVENIOS ARBITRALES, Y TODO TIPO DE CONTRATOS DE LEASING, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, FACTORING, JOINT VENTURE, FRANCHISING, FRANQUICIAS, UNDERWRITING, FORFAJATING, OUTSOURCING, FIDEICOMISO, COMPRA Y VENTA DE ACCIONES EN BOLSA O FUERA DE ELLA, FACTURAS, VALES, PAGARÉS Y LETRAS DE CAMBIO, INCLUIDAS LAS LETRAS HIPOTECARIAS, SEAN EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CUANDO EL MONTO NO SUPERE LAS CINCUENTA (50) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT), EN CASO DE AUSENCIA DEL GERENTE DEL FEBAN EJERCERÁN ESTA FACULTAD FIRMANDO CONJUNTAMENTE DOS APODERADOS TIPO B. SI EL MONTO SUPERA LAS CINCUENTA (50) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT), LA FACULTAD CONTENIDA EN ESTE NUMERAL SERÁ EJERCIDA DE MANERA CONJUNTA POR EL GERENTE DEL FEBAN Y UN APODERADO TIPO A Y EN CASO DE AUSENCIA DEL GERENTE DEL FEBAN ESTA FACULTAD SERÁ EJERCIDA FIRMANDO CONJUNTAMENTE UN APODERADO TIPO A Y UN APODERADO TIPO B.

14. CONTRATAR, ENDOSAR Y RENOVAR SEGUROS; CUANDO EL MONTO NO SUPERE LAS CINCUENTA (50) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT) Y EN CASO DE AUSENCIA DEL GERENTE DEL FEBAN DEBERÁN FIRMAR CONJUNTAMENTE DOS APODERADOS TIPO B. SI EL MONTO SUPERA LAS CINCUENTA (50) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT), LA FACULTAD CONTENIDA EN ESTE NUMERAL SERÁ EJERCIDA DE MANERA CONJUNTA POR EL

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SM)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteralfaces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



GERENTE DEL FEBAN Y UN APODERADO TIPO A Y EN CASO DE AUSENCIA DEL GERENTE DEL FEBAN DEBERÁN FIRMAR **CONJUNTAMENTE UN APODERADO TIPO A U UN APODERADO TIPO B.**

15. ASIMISMO, EMITIR, DEPOSITAR, COBRAR, VENDER, RENOVAR, ENDOSAR, ENTREGAR EN CUSTODIA, RETIRAR CUSTODIA DE GIROS, VALORES EN GENERAL Y CERTIFICADOS, INCLUSIVE LOS CERTIFICADOS JUDICIALES, CUANDO EL MONTO NO SUPERE LAS CINCUENTA (50) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT), SALVO EN EL CASO PARTICULAR DE DEPÓSITOS EN CUENTA DE TITULARIDAD DEL MISMO FEBAN, EN EL CUAL NO SE TENDRÁ EL REFERIDO LÍMITE DE MONTO, EN CASO DE AUSENCIA DEL GERENTE DEL FEBAN DEBERÁN FIRMAR **CONJUNTAMENTE DOS APODERADOS TIPO B.** SI EL MONTO SUPERA LAS CINCUENTA (50) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT) LA FACULTAD CONTENIDA EN ESTE NUMERAL SERÁ EJERCIDA DE MANERA CONJUNTA POR EL GERENTE DEL FEBAN Y UN APODERADO TIPO A Y EN CASO DE AUSENCIA DEL GERENTE DEL FEBAN DEBERÁN FIRMAR **CONJUNTAMENTE UN APODERADO TIPO A Y UN APODERADO TIPO B,** SALVO EN EL CASO PARTICULAR DE DEPÓSITOS EN CUENTA DE TITULARIDAD DEL MISMO FEBAN, EN EL CUAL NO SE TENDRÁ EL REFERIDO LÍMITE DE MONTO.

16. COBRAR BONOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, VALORES EN GENERAL Y/O CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR DE CUALQUIER NATURALEZA, OTORGAR CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES PARA OPERACIONES EN EL SISTEMA FINANCIERO. EN CASO DE AUSENCIA DEL GERENTE DEL FEBAN EJERCERÁN ESTA FACULTAD **FIRMANDO CONJUNTAMENTE DOS APODERADOS TIPO B.**

17. CONCILIAR Y TRANSIGIR EXTRAJUDICIALMENTE, DISPONIENDO DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACIÓN, CUANDO EL MONTO NO SUPERE LAS CINCUENTA (50) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT), EN CASO DE AUSENCIA DEL GERENTE DEL FEBAN EJERCERÁN ESTA FACULTAD **FIRMANDO CONJUNTAMENTE DOS APODERADOS TIPO B.** SI EL MONTO SUPERA LAS CINCUENTA (50) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT), LA FACULTAD CONTENIDA EN ESTE NUMERAL SERÁ EJERCIDA DE MANERA CONJUNTA POR EL GERENTE DEL FEBAN Y UN APODERADO TIPO A Y EN CASO DE AUSENCIA DEL GERENTE DEL FEBAN ESTA FACULTAD SERÁ EJERCIDA **FIRMANDO CONJUNTAMENTE UN APODERADO TIPO A Y UN APODERADO TIPO B.**

SUSCRIBIR LAS MINUTAS DE REGULARIZACIÓN DE COMPRAVENTA Y CANCELACIÓN Y LAS MINUTAS DE REGULARIZACIÓN DE INDEPENDIZACIÓN, COMPRAVENTA Y CANCELACIÓN, CORRESPONDIENTES A LAS ADJUDICACIONES REALIZADAS POR EL FEBAN DESDE EL AÑO 1931, PUDIENDO TAMBIÉN SUSCRIBIR TODA DOCUMENTACIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE SEA NECESARIA PARA LA FORMALIZACIÓN DE DICHAS TRANSFERENCIAS DE PROPIEDAD, INCLUSIVE DOCUMENTOS ACLARATORIOS, RECTIFICATORIOS, RATIFICATORIOS Y CLÁUSULAS ADICIONALES. EN CASO DE AUSENCIA DEL GERENTE DEL FEBAN EJERCERÁN ESTA FACULTAD **FIRMANDO CONJUNTAMENTE DOS APODERADOS TIPO B.**

(...)*

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

CONSTA EN LA COPIA CERTIFICADA EXPEDIDA EL 21/02/2022 POR EL NOTARIO DE LIMA JORGE LUIS GONZALES LOLI.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:

N°	Título	Fecha de Presentación	Actos
1	2023-655589	06/03/2023	REVOCATORIA DE PODER DE ASOCIACIONES
2	2023-655589	06/03/2023	RENUNCIA AL CARGO DE DIRECTIVO DE ASOCIACION
3	2023-655589	06/03/2023	NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE
4	2023-655589	06/03/2023	PODER PERSONAS JURIDICAS CREADAS POR LEY

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO AL ART. 67° DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL SEGÚN EL CUAL LA EXISTENCIA DE TÍTULOS PENDIENTES DE INSCRIPCIÓN NO IMPIDE LA EXPEDICIÓN DE UN CERTIFICADO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

NINGUNO.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRAL ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRAL, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
65912298
Solicitud N° 2023 - 1649177
15/03/2023 09:57:00

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 6

Derechos Pagados: 2023-99999-548873 S/ 30.00
Tasa Registral del Servicio S/ 30.00

Verificado y expedido por SUCATICONA YUJRA, DELIA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 11:04:57 horas del 15 de Marzo del 2023.

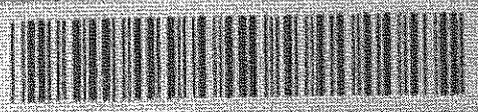
DELIA SUCATICONA YUJRA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRAL ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SM)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRAL, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

Edici3n Der. 000188 07931 0283



	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Distrito
SAN BORJA

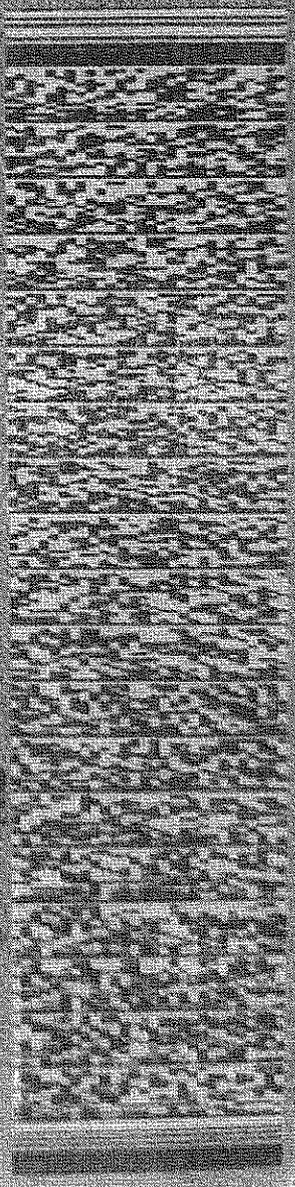
Provincia
LIMA

Dominio de Dignos NO
CALLE FRAY ANSELMO 457 DFTO. 403

Observaciones

Grupo de Votaci3n 041051

[Signature]



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
SUBGERENCIA DE COMPRAS DEL BN
CONTRATACION DIRECTA N° 0004-2023-BN
Presente.-

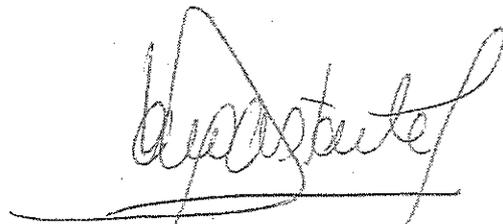
Mediante el presente los suscritos, suscriben la señora Pamela Del Carmen Vargas Bastante identificada con DNI N° 41523122 y el señor Luis Alberto Moncada Quispe identificado con DNI N° 06740908 representados por sus apoderados Tipo B, declaramos bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

San Borja, 18 de mayo 2023



APODERADO TIPO B
LUIS ALBERTO MONCADA QUISPE
DNI N° 06740908



APODERADO TIPO B
PAMELA DEL CARMEN VARGAS BASTANTE
DNI N° 415263122



4-5252

Av. Javier Prado Este 2499 San Borja - Perú

www.feban.net

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
SUBGERENCIA DE COMPRAS DEL BN
CONTRATACION DIRECTA N° 0004-2023-BN
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el "Servicio de Arrendamiento de un Inmueble para funcionamiento de la Agencia 1 Miraflores", de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

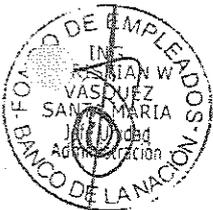
San Borja, 18 de mayo 2023



APODERADO TIPO B
LUIS ALBERTO MONCADA QUISPE
DNI N° 06740908



APODERADO TIPO B
PAMELA DEL CARMEN VARGAS BASTANTE
DNI N° 415263122





ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA

Código de Verificación
93278328
Publicidad N° 2022-3670356
21/06/2022 10:04:32

**REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
REGISTRO DE PREDIOS
CERTIFICADO REGISTRAL INMOBILIARIO**

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

I. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

Sobre el Inmueble: TIENDA- PRIMER PISO.

Ubicación: FRENTE A LA AV. JOSE PARDO N°205.

Distrito de: MIRAFLORES, Provincia de: LIMA, Departamento de: LIMA.

Las inscripciones corren inscritas en la Partida Electrónica N° 41698942. Que viene de Ficha N° 1118541.

Antecedentes: Ninguno.

N° de Imágenes Electrónicas, posteriores a la Ficha o Tomo: ***1 (UNO).

II.- EL TITULAR DOMINIAL REGISTRAL

BANCO DE LA NACION, FONDO DE EMPLEADOS

III.- GRAVÁMENES Y CARGAS INSCRITOS VIGENTES

Dentro de treinta años a la fecha no existe gravamen ni carga.

IV.- ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS

Ninguno.

V.- TÍTULOS PENDIENTES

Ninguno.

VI. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS

Ninguno.

VII. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO

Partida N° 41698942, Asiento(s) N° 3-5;

N° de Fojas del Certificado : 5

Derechos Pagados: 2022-99999-1393233 S/ 74.00

Tasa Registral del Servicio: S/ 74.00

Verificado y expedido por YUCRA ARACA, MAYDA LIZBETH, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA a las 06:41:41 pm horas del día de 23 de junio del año 2022

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRAL ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADAVERIFICARCERTIFICADOLITERALFACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificadaaverificarcertificadoliteralfaces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENOS REGISTRAL, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA

Código de Verificación
93278328
Publicidad N° 2022-3670356
21/06/2022 10:04:32


MAYDA LIZBETH YUCRA ARACA
ABOGADO, CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SM)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarCertificadoLiteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA

Partida Nro 41698942 - Página N° 3

Código de Verificación
93278328
Publicidad N° 2022-3670356
21/06/2022 10:04:32

<p>REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE PRECIO URBANO Prop.-5</p>		<p>PROVINCIA DE LIMA MIRAFLORES DISTRITO DE</p>		<p>MICKOFIADO PLANO N° 118541 19 DIC. 1989</p>	
<p>a) Antecedente Dominial: La primitiva inscripción corría bajo la partida "XIX", en el tomo 2237 folio 181 al 183 y continuaba en el tomo " " folio " " FECHA DE TRASLADO A LA FICHA: LIMA, 09-01-89</p>		<p>b) Descripción del inmueble: TIENDA ubicada en el Primer Piso del Edificio con frente a la Av. José Pardo Nº 205.- Área: 503,81 M2., linda por el frente con la calle Martín Olavea con 14,70 Ml.; Por la derecha línea recta de 30,00 Ml.; linda con la Av. José Pardo; Por la izquierda línea quebrada de 13 tramos - que contados a partir del lindero del frente miden 13,60 Ml.; a la izquierda 0,60 Ml.; a la derecha 2,70 Ml.; a la izquierda 4,50 Ml.; a la izquierda 1,70 Ml.; a la izquierda 2,30 Ml.; a la derecha 1,90 Ml.; a la izquierda 6,20 Ml.; a la derecha 4,00 Ml.; a la izquierda 6,10 Ml.; a la izquierda 3,50 Ml.; a la izquierda 1,70 Ml., finalmente a la derecha hasta encontrar el lindero del fondo en línea recta de 1,40 Ml.; lindando el primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, séptimo tramo y parte del octavo tramo con zona común, resto del octavo y parte del décimo tramo con zona de circulación, resto del décimo y parte del undécimo tramo con el Estacionamiento Nº 5, resto del undécimo, décimo segundo, décimo tercer con el Estacionamiento Nº 4. Por el fondo 18,70 Ml.; propiedad de terceros. Lima, 10-06-70.- Firmado por el Registrador Dr. Armando Romero Alvarado.- Fecha de traslado.- Lima, 09-01-89.- L.G.-</p> <p><i>Edgar Estanero Sandoval</i> REGISTRADOR PÚBLICO</p>			
<p>c) Títulos de Dominio</p> <p>1.- INMOBILIARIA AGRICOLA Y GANADERA LOS PUCAS S.A., inscrita a fs. 142 del tomo 230 de Sociedades, es pro pietaria del inmueble, que formó parte del inscrito a fs. 214 del tomo 396. La citada propietaria acredita su dominio con los títulos glosados en la partida ma triz y se hace está independización por haberlo soli citado así dicha propietaria en la Esc. Pub. de 04-02-70 ante el Not. Jorge E. Crihuela Ibérico.- Pres. a - hrs. 9,42 del 14-05-70 bajo el Nº 7442 del tomo 223-E del Diario.- Lima, 10-06-70.- Firmado por el Registrador Dr. Armando Romero Alvarado.- Fecha de traslado.- Lima, 09-01-89.- L.G.-</p> <p>CONTINGUA AL DORSO/////</p>		<p>d) Gravámenes y Cargas</p> <p>1.-Anteriores el traslado Ninguna; Lima, 09-01-1989.-L.G.-</p> <p><i>Edgar Estanero Sandoval</i> REGISTRADOR PÚBLICO</p>			
<p>e) Cancelaciones</p>		<p>f) Registro Personal</p> <p>1.- Anteriores al traslado.- Ninguna NO.- Trasl. Lima, 09-01-89.- L.G.-</p> <p><i>Edgar Estanero Sandoval</i> REGISTRADOR PÚBLICO</p> <p>Contada al dorso</p> <p>Legalizada</p> <p>19 DIC. 1989</p> <p><i>Dr. Miguel Quevedo</i> REGISTRADOR PÚBLICO</p>			



ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
 Oficina Registral de LIMA
 Partida Nro 41698942 - Página Nº 4

Código de Verificación
 93278328
 Publicidad Nº 2022-3670356
 21/06/2022 10:04:32

<p>REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE PRECIO URBANO</p> <p>(Continuación)</p> <p>PROVINCIA DE LIMA DISTRITO DE MIRAFLORES</p>	<p>PLANO Nº</p> <p>f) Registro Personal</p>	<p>FICHA Nº <u>1118541</u></p> <p>e) Cancelaciones</p>
<p>c) Títulos de Dominio</p> <p>2.- Vendido a favor del EL BANCO DE LA NACION, en conjunto con otro, por el precio de S/. 3'400,000.00 pagado al contado. Así consta de la Esc. Pub. de 13-07-70 ante el Not. Hugo Magill.- Pres. a hrs. 2.25 del 10-08-70 bajo el Nº 14202 del tomo 223-B del Diario.- Lima, 20-08-70.- Firmado por el Registrador Dr. Armando Romero Alvarado.- Fecha de sujeción.- Lima, 09-01-89.- L.f.d. <i>[Firma]</i></p> <p>MICKOFILADO 19 DIC. 1989</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p><i>[Firma]</i> REGISTRADOR PÚBLICO</p>	<p>d) Gravámenes y Cargas</p>	<p>e) Cancelaciones</p>



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA LIMA

N° Partida: 41698942

INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE
Tienda en el Primer piso con ingreso por la Av. José Pardo N° 205
MIRAFLORES
Antecedente dominial : Ficha N° 1118541

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : TITULOS DE DOMINIO

C 00001

RECTIFICACIÓN DE NOMBRE :

Consta del Título Archivado N° 14202 del 10/08/1970 el cual dio mérito a la inscripción de la transferencia en el As. 2-C de la ficha N° 1118541 cuya continuación es la presente partida electrónica que el nombre correcto del propietario del inmueble es **BANCO DE LA NACIÓN, FONDO DE EMPLEADOS** y no como erróneamente se consignó en dicho asiento. Solicitud del Interesado del 24/04/2001.- El título fue presentado el 25/04/01 a las 12:32:04 PM horas, bajo el N° 2001-00077628 del Tomo Diario 0412. Derechos : No devengan.- LIMA, 04.05.2001.


Dra. CRISTINA OJEDA ROSARIO
Registrador Público²(e)
ORLC

ORLC

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97 SUNARP

Página Número 1



Código de verificación

70454642

Publicidad Nro. 2023-2963444

16/05/2023 09:14:14

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL DE LIMA

PARTIDA REGISTRAL N° 41698942

1. TÍTULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS

NINGUNO.

2. INSCRIPCIONES POR MANDATO JUDICIAL

NINGUNO.

3. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PERSONAL

NINGUNO.

4. DUPLICIDAD DE PARTIDAS

NINGUNO.

5. CONTINUACIÓN EN SARP

NINGUNO.

6. INMOVILIZACION DE PARTIDAS

NINGUNO.

Verificado y expedido por MEZA DE LA TORRE, GIOVANNA ELSA, TESORERO de la Oficina Registral de LIMA a las 09:55:40 am horas del día de 16 de mayo del año 2023


MEZA DE LA TORRE GIOVANNA ELSA
CAJERO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Impresión Parcial de la partida

-LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTROAL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ARTICULO 140 DEL TUO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS)

-LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRA VERIFICARSE EN LA PAGINA WEB (HHTTP://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/ACCESO/FRMTITULOS.FACES) POR UN PLAZO DE 90 DIAS CALENDARIOS CONTADOS DESDE SU EMISION.

-REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD.- EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



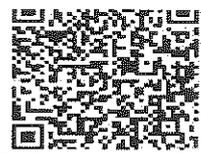
XIX

181

Tienda ubicada en el primer piso del Edificio situado en el distrito de Miraflores de la provincia de Lima, en frente a la Avenida José Pardo 205. -

Independización

Ymolylia Agrícola, ganadera, las plantas sociedad, Suorima inscrita a fojas ciento cuarenta dos del tomo doscientos treinta de Acci'dades, es propietaria de la tienda ubicada en el primer piso del Edificio situado en el distrito de Miraflores de la provincia de Lima con frente a la Avenida José Pardo doscientos cinco, que formó parte del inscrito a fojas doscientos catorce del tomo trescientos noventa y seis. Tiene un área de quinientos tres metros cuadrados ochenta y cinco decímetros, linda por el frente con la Calle Martín Olaya en catorce metros setenta y cinco centímetros, por la derecha línea recta de treinta y cinco metros linda con la Avenida José Pardo. Por la izquierda línea quebrada de trece metros bien contados a partir del lindero del frente midiendo: trece metros setenta, a la izquierda sesenta y cinco metros, a la derecha los metros setenta



182

182

a la derecha setenta centímetros
a la izquierda cuatro metros
circunferencia un metro a la iz-
quierda dos metros treinta,
a la derecha un metro veinte
a la izquierda seis metros veinte,
a la derecha cuatro metros;
a la derecha seis metros diez
centímetros, a la izquierda
tres metros cincuenta, a la iz-
quierda un metro setenta,
finalmente a la derecha hasta
encuentra el lindero del fundo
en línea recta de por metro cuarenta
centímetros, lindando el pri-
mer, segundo, tercer, cuarto, quin-
to, sexto tramo y parte del
séptimo tramo en zona común
resto del séptimo y parte del déci-
mo tramo en zona de circula-
ción, resto del decimo y parte
del undécimo tramo en la sta-
ciónamiento único, resto del
undécimo, decimo segundo y
decimo tercer en el estacio-
namiento cuatro: por el por-
diecimo metro setenta centí-
metros propiedad de terceros.
La citada propiedad acredita
su dominio en los títulos glosa-
dos en la partida matriz y se
hace esta independencia por
haberlo solicitado en dicha
propiedad en la escritura
pública de cuatro de mayo
del año en curso, otorgada
ante el notario don José G. Ori-



Código de verificación

70454642

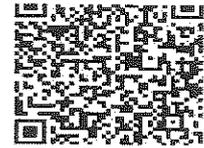
Publicidad Nro. 2023-2963444

16/05/2023 09:14:14

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL DE LIMA

PARTIDA REGISTRAL N° 41698942

<p>REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE PREDIO URBANO Prop.-5</p>	<p>PROVINCIA DE LIMA DISTRITO DE MIRAFLORES</p>	<p style="text-align: center;">MICK OFI. MADO</p> <p>FICHA N° 1118541 PLANO N° 19 DIC. 1989</p>
<p>FECHA DE TRASLADO A LA FICHA: LIMA, 09-01-89</p>		
<p>a) Antecedente Domial: La primitiva inscripción corría bajo la partida XIX, en el tomo 2237 folio 184 al 183 y continuaba en el tomo -- folio -- FECHA DE TRASLADO A LA FICHA: LIMA, 09-01-89</p>	<p>b) Descripción del inmueble: TIENDA ubicada en el Primer Piso del Edificio con frente a la Av. José Pardo No 205.- Areas: 503.81 M2., linda por el frente con la calle Martir Olaya con 14.70 Ml.; Por la derecha línea recta de 30.00 Ml.; linda con la Av. José Pardo; Por la izquierda línea quebrada de 13 tramos - que contados a partir del lindero del frente miden 13.60 Ml.; a la izquierda 0.60 Ml.; a la derecha 2.70 Ml.; a la izquierda 4.50 Ml.; a la izquierda 2.30 Ml.; a la derecha 1.90 Ml.; a la izquierda 6.20 Ml.; a la derecha 4.00 Ml.; a la izquierda 6.10 Ml.; a la derecha 3.50 Ml.; a la izquierda 1.70 Ml., finalmente a la derecha hasta encontrar el lindero del fondo en línea recta de 1.40 Ml.; lindando el primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, séptimo tramo y parte del octavo tramo con zona común, resto del octavo y parte del décimo tramo con zona de circulación, resto del undécimo tramo con el Estacionamiento No 5, resto del undécimo, décimo segundo, décimo tercer con el Estacionamiento No 4, Por el fondo 1870 Ml.; Propiedad de terceros. Lima, 10-06-70.- Firmado por el Registrador Dr. Armando Romero Alvarado.- Fecha de traslado.- Lima, 09-01-89.- L.G.-</p> <p style="text-align: right;"><i>Edo. Estrella Lima</i> REGISTRADOR PUBLICO</p>	
<p>c) Títulos de Dominio</p> <p>1.- INMOBILIARIA AGRICOLA Y GANADERA LOS PUKAS S.A., inscrita a fs. 742 del tomo 230 de Sociedades, es pro pietaria del inmueble, que formó parte del inscrito a fs. 274 del tomo 396. La citada propietaria acredita su dominio con los títulos glosados en la partida ma triz y se hace esta independencia por haberlo solido citado así dicha propietaria en la Esc. Pub. de 04-05-70 ante el Not. Jorge R. Orinuela Ibérico.- Pres. a hrs. 9.42 del 14-05-70 bajo el No 7442 del tomo 223-B del Diario.- Lima, 10-06-70.- Firmado por el Registrador Dr. Armando Romero Alvarado.- Fecha de traslado.- Lima, 09-01-89.- L.G.-</p>	<p>d) Gravámenes y Cargas</p> <p>1.- Anteriores al traslado Ninguna Lima, 09-01-1989.- L.G.-</p> <p style="text-align: right;"><i>Edo. Estrella Lima</i> REGISTRADOR PUBLICO</p>	<p>e) Cancelaciones</p>
<p>f) Registro Personal</p> <p>1.- Anteriores al traslado.- NINGUNO NO.- Trasl. Lima, 09-01-89.- L.G.-</p> <p style="text-align: right;"><i>Edo. Estrella Lima</i> REGISTRADOR PUBLICO</p> <p>Legalizada Continúa al dorso</p> <p style="text-align: right;">14 DIC. 1989</p> <p style="text-align: right;"><i>Edo. Estrella Lima</i> REGISTRADOR PUBLICO</p>	<p>CONTINUA AL DORSO</p>	



Código de verificación

70454642

Publicidad Nro. 2023-2963444

16/05/2023 09:14:14

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL DE LIMA

PARTIDA REGISTRAL N° 41698942

<p>REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE PREDIO URBANO</p>	<p>(Continuación)</p>	<p>PROVINCIA DE LIMA DISTRITO DE MIRAFLORES</p>	<p>PLANO N°</p>	<p>FICHA N° <u>1118541</u></p>
<p>c) Títulos de Dominio</p> <p>2.- Vendido a favor del EL BANCO DE LA NACION, en conjunto con otro, por el precio de S/. 3'400,000.00 pagado al contado. Así consta de la Esc. Pub. de - 13-07-70 ante el Not. Hugo Magill.- Pres. a hrs. - 2.25 del 10-08-70 bajo el N° 14202 del tomo 223-B del Diario.- Lima, 20-08-70.- Firmado por el Registrador Dr. Armando Romero Alvarado.- Fecha de otorgamiento.- Lima, 09-07-89.- L.G.</p>		<p>d) Gravámenes y Cargas</p>		
<p>MICKOFIL 1ADO 19 DIC. 1989</p>		<p>e) Cancelaciones</p>		
<p>f) Registro Personal</p>		<p>g) Cancelaciones</p>		



PARTIDA REGISTRAL N° 41698942



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA LIMA

N° Partida: 41698942

INSCRIPCION DE PROPIEDAD INMUEBLE
Tienda en el Primer piso con ingreso por la Av. José Pardo N° 205
MIRAFLORES
Antecedente dominial : Ficha N° 1118541

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : TITULOS DE DOMINIO

C 00001

RECTIFICACIÓN DE NOMBRE :

Consta del Título Archivado N° 14202 del 10/08/1970 el cual dio mérito a la inscripción de la transferencia en el As. 2-C de la ficha N° 1118541 cuya continuación es la presente partida electrónica que el nombre correcto del propietario del inmueble es **BANCO DE LA NACIÓN, FONDO DE EMPLEADOS** y no como erróneamente se consignó en dicho asiento. Solicitud del Interesado del 24/04/2001.- El título fue presentado el 25/04/01 a las 12:32:04 PM horas, bajo el N° 2001-00077628 del Tomo Diario 0412. Derechos : No devengan.- LIMA, 04.05.2001.

Dra. **CRISTINA OJEDA ROSARIO**
Registrador Público (e)

ORLC

ORLC

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97 SUNARP

Página Número 1

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
SUBGERENCIA DE COMPRAS DEL BN
CONTRATACION DIRECTA N° 0004-2023-BN
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de doce (12) meses, el cual empezará a regir a partir del día siguiente de suscrito el contrato o al finalizar el ultimo contrato que se encuentre vigente.

San Borja, 18 de mayo 2023



APODERADO TIPO B
LUIS ALBERTO MÓNCADE QUISPE
DNI N° 06740908



APODERADO TIPO B
PAMELA DEL CARMEN VARGAS BASTANTE
DNI N° 415263122



ANEXO N° 5

PRECIO DE LA OFERTA

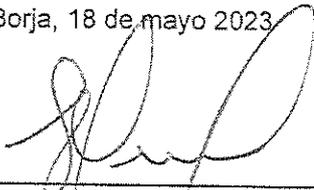
Señores
SUBGERENCIA DE COMPRAS DEL BN
CONTRATACION DIRECTA N° 0004-2023-BN
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Servicio de Arrendamiento de un Inmueble para funcionamiento de la Agencia 1 Miraflores	101,368.44
Periodo: 12 meses	
Monto Total en US \$	101,368.44

El precio de la oferta en dólares americanos (US \$) incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

San Borja, 18 de mayo 2023



APODERADO TIPO B
LUIS ALBERTO MONCADA QUISPE
DNI N° 06740908



APODERADO TIPO B
PAMELA DEL CARMEN VARGAS BASTANTE
DNI N° 415263122



